MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N°1343/2020

Por la que se Adjudica el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 41/20 – REPARACION DE TECHO DE TEJAS CERAMICAS EN BLOQUE DE 7 AULAS PARA EL COL. NAC. HEROES DE LA PATRIA, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 384443**

Luque, 12 de Octubre de 2020

VISTO: **La Resolución de la Intendencia por la cual se aprueba la realización del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 41/20 – REPARACION DE TECHO DE TEJAS CERAMICAS EN BLOQUE DE 7 AULAS PARA EL COL. NAC. HEROES DE LA PATRIA, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 384443**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 días del mes Setiembre de 2020 se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representantes de las empresas. ----------

Cabe resaltar que se ha presentado solo 1 oferta según consta en el Acta de Apertura de fecha 28/08/2020, en la cual el comité evaluador verifica que se procedió a abrir el sobre amparados en la Resolución N° 522/2015 de fecha 24/02/2015 - Art. 2 - DISPONER que las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 3 – ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la ley 2051/2003, sin contar con el número mínimo de oferta requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.----------

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha 01 del mes Octubre del año dos mil veinte, recomienda la adjudicación para la **CONTRATACION DIRECTA N° 41/20 – REPARACION DE TECHO DE TEJAS CERAMICAS EN BLOQUE DE 7 AULAS PARA EL COL. NAC. HEROES DE LA PATRIA, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 384443.-**

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2992/2020 y demás disposiciones legales que regulan la materia. -----

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".----------

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el resultado del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 41/20 – REPARACION DE TECHO DE TEJAS CERAMICAS EN BLOQUE DE 7 AULAS PARA EL COL. NAC. HEROES DE LA PATRIA, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 384443.-

Art. 2° **ADJUDICAR** al oferente:

EMPRESAS	RUC Nº	MONTO Gs.	Monto - Letra Guaraníes
LBB CONSTRUCCIONES	945927-8	Gs. 104.229.066	Guaraníes ciento cuatro millones doscientos veintinueve mil sesenta y seis..

Art. 3° **DISPONER** que la provisión se realice por la modalidad de CONTRATO cerrado, por la cual se establece como monto de compra **Gs.** *104.229.066.* **(guaraníes** *ciento cuatro millones doscientos veintinueve mil sesenta y seis.....***)** ----------

Art. 4° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Ing. Walter Jacquet A.
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 1343/2020

Por la que se Adjudica el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 41/20 – REPARACION DE TECHO DE TEJAS CERAMICAS EN BLOQUE DE 7 AULAS PARA EL COL. NAC. HEROES DE LA PATRIA, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 384443**

Art. 5° **COMUNICAR**, cumplir y archivar. ----------

Abog. Javier Alejandro Jacquet Aranda
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverria Estigarribia
Intendente Municipal